

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-053-2024

Econ. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración, participación ciudadana;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno. *“(...) la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;*

Que, el artículo 50, literal h) y j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establece: *“(...) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial;*

Que, mediante Resolución administrativa Nro. PCI-P-002-2024 de 17 de enero de 2024, el Ec. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, expide el Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Que, mediante Resolución administrativa Nro. PCI-P-003-2024 de 17 de enero de 2024, el Ec. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

En uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art 1.- INCORPORAR, en las Disposiciones Generales de la Resolución administrativa Nro. PCI-P-003-2024 de 17 de enero de 2024, las siguientes disposiciones:

SEXTA. - Las funciones y atribuciones que ejercían las Unidades o Dependencias administrativas que fueron suprimidas en la nueva estructura orgánica el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, expedida mediante Resolución Nro. PCI-P-002-2024 de 17 de enero de 2024, las asumirán la Unidad o Dependencia a quien se trasladó la función de acuerdo con el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos.

SÉPTIMA. - En el caso de que los titulares de los órganos administrativos que fueron suprimidos, y que conformaban cuerpos colegiados en las Empresas Públicas de las que forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, dicha delegación, la asumirá el funcionario titular del área a la que se trasladó la función, de acuerdo con el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos.

Para el efecto, dichos cuerpos colegiados, expedirán los actos administrativos necesarios, o adecuarán los actos normativos correspondientes, con la finalidad de operativizar el contenido de la presente Resolución.”

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 08 días del mes de noviembre de 2024.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: que la presente Resolución administrativa fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 8 días del mes de noviembre del 2024.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL